

Expediente: 1738-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase al Artículo 1º de la Ordenanza N° 21.260, el siguiente texto:

...

“Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 hs en las calles que se enumeran a continuación:

Junto a ambas aceras

...

- PASAJE JULIO MUÑOZ, desde Av. Patricio Peralta Ramos hasta calle Entre Ríos.”

Artículo 2º.- Incórporese al Artículo 1º inc. b) de la Ordenanza N° 21.260, el siguiente texto:

...

“**b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación**

...

- ENTRE RIOS, desde Av. Patricio Peralta Ramos hasta la Av. Pedro Luro.”

Artículo 3º.- La prohibición de estacionamiento incorporada por los artículos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha en que se encuentre debidamente señalizada.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente, procederá a la señalización correspondiente.

Artículo 5º.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Movilidad Urbana, 5-9-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-8-2023**

**Reunión n° 15
Reunión n° 17**